



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/211
24 de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 102 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/47/827)]

47/211. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes financieros y estados financieros comprobados de las Naciones Unidas correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 1991, incluidos los del Centro de Comercio Internacional y la Universidad de las Naciones Unidas 1/, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 3/, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 4/, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 5/, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/47/5), vol. I y Corr.1, seccs. I y V; vol. II, seccs. I y V; y vol. III, seccs. I y V.

2/ Ibid., Suplemento No. 5A (A/47/5/Add.1), seccs. I y V.

3/ Ibid., Suplemento No. 5B (A/47/5/Add.2), seccs. I y IV.

4/ Ibid., Suplemento No. 5C (A/47/5/Add.3), seccs. I y V.

5/ Ibid., Suplemento No. 5D y corrección (A/47/5/Add.4 y Corr. 1), seccs. I y V.

Naciones Unidas para los Refugiados 6/, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 7/, el Fondo de Población de las Naciones Unidas 8/ y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos 9/ y los informes y las opiniones de la Junta de Auditores 10/, el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de medidas correctivas de la Junta de Auditores 11/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 12/,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre medidas para facilitar la comunicación de información por parte del personal sobre toda utilización inapropiada de los recursos de la Organización, los controles internos del pago de subsidios y prestaciones y esfuerzos por recuperar los reembolsos excesivos pendientes del impuesto sobre la renta 13/, así como del informe del Secretario General sobre el sistema administrativo del Centro de Comercio Internacional 14/, preparados para atender a las peticiones formuladas por la Asamblea General en su resolución 46/183, de 20 de diciembre de 1991,

Observando las medidas adoptadas por los jefes ejecutivos y los órganos rectores de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas para considerar y estudiar debidamente las recomendaciones incluidas en informes anteriores de comprobación de cuentas, comentadas por la Junta de Auditores en anexos a los informes actuales,

Destacando la importancia de lograr una gestión de recursos eficiente en todas las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas,

-
- 6/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/47/5/Add.5); secc. III.
- 7/ Ibid., Suplemento No. 5F (A/47/5/Add.6); seccs. I y V.
- 8/ Ibid., Suplemento No. 5G (A/47/5 Add.7); seccs. I y V.
- 9/ Ibid., Suplemento No. 5H y corrección (A/47/5 Add.8 y Corr.1); seccs. I y IV.
- 10/ Ibid., Suplemento No. 5 y corrección (A/47/5), vol. I y Corr. 1, seccs. II y III; vol. II, seccs. II y III; y vol. III, seccs. II y III; ibíd., Suplemento No. 5A (A/47/5/Add.1), seccs. II y III; ibíd., Suplemento No. 5B (A/47/5/Add.2), seccs. II y III; ibíd., Suplemento No. 5C (A/47/5/Add.3), seccs. II y III; ibíd., Suplemento No. 5D y corrección (A/47/5/Add.4 y Corr.1), seccs. II y III; ibíd., Suplemento No. 5E (A/47/5/Add.5), seccs. I y II; ibíd., Suplemento No. 5F (A/47/5/Add.6), seccs. II y III; ibíd., Suplemento No. 5G (A/47/5/Add.7), seccs. II y III; y ibíd., Suplemento No. 5H y corrección (A/47/5/Add.8 y Corr. 1), seccs. II y III.
- 11/ A/47/315, anexo.
- 12/ A/47/500.
- 13/ A/47/510.
- 14/ A/47/460.

/...

Preocupada por los casos de deficiencia en la gestión de los programas y en la gestión financiera y por los casos de utilización inapropiada o fraudulenta de recursos de que informa la Junta de Auditores, y por otros presuntos casos similares,

Reconociendo que la Junta de Auditores realiza sus exámenes de un modo exhaustivo, como se establece en el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas,

1. Acepta los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones anteriormente mencionadas;
2. Acepta también el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de medidas correctivas de la Junta de Auditores;
3. Observa con preocupación que la Junta de Auditores formuló reservas al comprobar los estados financieros de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y que también formuló reservas sobre el cumplimiento del reglamento financiero y la autorización legislativa de las transacciones del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas;
4. Aprueba todas las recomendaciones y conclusiones de la Junta de Auditores y las observaciones que figuran al respecto en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 12/;
5. Pide al Secretario General que presente a la Junta de Auditores, en un documento aparte, los informes financieros y estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz y que luego presente los informes y estados a la Asamblea General acompañados de las recomendaciones de la Junta al respecto, sin excluir la presentación de estados financieros consolidados de las Naciones Unidas;
6. Pide a la Junta de Auditores que extienda su comprobación de cuentas a todas las operaciones de mantenimiento de la paz, sin reducir su examen del presupuesto ordinario y las actividades extrapresupuestarias, y decide que todo gasto adicional se cargue a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz de que se trate;
7. Recuerda la importancia que tiene que la Junta de Auditores dé al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas una oportunidad adecuada de hacer comentarios respecto a sus observaciones, de conformidad con el reglamento y las reglamentaciones financieras pertinentes, antes de que la Junta adopte sus conclusiones y recomendaciones definitivas;
8. También recuerda su resolución 46/183 y, a ese respecto, invita a la Junta de Auditores a que siga incluyendo en su informe secciones separadas que contengan un resumen de las recomendaciones de medidas correctivas que han de adoptar las organizaciones y programas de las Naciones Unidas de que se trate, con una indicación de su urgencia relativa;
9. Observa con preocupación las observaciones de la Junta de Auditores, y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas:

/...

a) Que refuercen el control presupuestario a fin de evitar gastos que rebasen los presupuestos o asignaciones aprobados;

b) Que hagan que la política de compras para la adquisición de bienes y servicios sea más transparente y eficaz en función del costo, entre otras cosas reduciendo el número de excepciones a las licitaciones públicas y asegurándose de que las razones para tales excepciones se consignen por escrito;

c) Que asignen una atención prioritaria al cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre la contratación, la remuneración y la evaluación de los expertos, los consultores y el personal contratado por períodos cortos;

d) Que instituyan un sistema más eficaz de gestión y control de la concesión de subsidios y prestaciones al personal;

e) Que intensifiquen el control de los inventarios de bienes no fungibles en todos los lugares de destino, incluso en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz;

y que informen sobre esas cuestiones a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

10. Reafirma la importancia de los calendarios de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores aprobadas por la Asamblea General, y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en su período de sesiones de primavera de 1993, así como por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados, un informe encaminado a la adopción de medidas en el que se indiquen las que deben adoptarse para cumplir las recomendaciones de la Junta, incluidos los correspondientes calendarios de aplicación;

11. Observa con reconocimiento las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para establecer un mecanismo interno de control de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

12. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que velen por que se cumplan estrictamente todos los reglamentos y reglamentaciones financieras y de personal vigentes, incluidos los relativos al control interno de los gastos y aquéllos en que se asignen a los miembros del personal responsabilidades personales y obligaciones de rendir cuentas sobre los gastos, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre las medidas adoptadas para reforzar los controles internos en las esferas en que se hayan descubierto debilidades;

13. Pide al Secretario General que haga propuestas a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre:

a) El establecimiento de mecanismos jurídicos eficaces para recuperar los fondos apropiados indebidamente, como recomienda la Comisión Consultiva en el párrafo 53 de su informe;

/...

b) El enjuiciamiento penal de las personas que hayan hecho víctima de fraudes a la Organización;

14. Alienta al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que adopten medidas urgentes para reforzar la independencia y la eficacia de la función de auditoría interna, para reforzar los mecanismos que garanticen una respuesta adecuada a las conclusiones de auditoría interna y para informar al respecto a la Asamblea General;

15. Pide a la Junta de Auditores que evalúe la medida en que se cumplen sus recomendaciones, que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva, que recomendará las medidas que considere apropiadas para garantizar la aplicación de esas recomendaciones, y que indique expresamente cualquiera de esas recomendaciones que aún no haya sido aplicada;

16. Observa con beneplácito que la Junta de Auditores ha individualizado diversas esferas de estudio horizontal para el conjunto de las organizaciones cuyas cuentas se han comprobado, y respalda la intención de la Junta de seguir haciéndolo en las comprobaciones de cuentas futuras;

17. Invita a la Junta de Auditores a que, en el contexto del párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, informe a su discreción sobre la utilización eficiente y eficaz de los fondos fiduciarios controlados por el Secretario General;

18. Invita también a la Junta de Auditores a que, en su resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones, recapitule las principales deficiencias de la gestión de programas y financiera y de los casos de utilización inapropiada o fraudulenta de recursos, así como las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas a ese respecto;

19. Apoya las medidas adoptadas por el Grupo de Auditores Externos para lograr que las normas comunes de comprobación de cuentas del sistema de las Naciones Unidas sean compatibles con las de órganos internacionales de auditoría de reconocida autoridad;

20. Insta al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que aceleren sus esfuerzos para elaborar normas de contabilidad comunes para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que tengan en cuenta esas normas en la preparación de sus estados financieros correspondientes al período que finalizará el 31 de diciembre de 1993;

21. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que velen por que las presentaciones futuras de la situación de liquidez se hagan con arreglo a normas comunes de contabilidad;

/...

22. Observa con preocupación que la opinión de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de las Naciones Unidas está sujeta a que finalmente se reciban las cuotas pendientes de los Estados Miembros 15/;

23. Señala a la atención del Secretario General las consecuencias que las observaciones de la Junta de Auditores sobre la gestión de la Organización pueden tener para el prestigio de las Naciones Unidas.

94ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1992

15/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/47/5), vol. I y Corr. 1, párr. 369.